



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 21 de agosto de 1989

Núm. 100

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.169)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de AUVIMA-UTE, con domicilio en Magaz de Pisuegra, urbanización Castillo de Magaz, bloque 7, 2.º C, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto

AUTORIZAR a AUVIMA-UTE la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV de 10

metros de longitud, acometida subterránea a 20 KV y centro de transformación de interior de 800 KVA, a instalar en obras de desdoblamiento de la carretera N-620, P. K. 60,06, término municipal de Torquemada.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 20 de julio de 1989. — El Delegado Territorial accidental, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3695

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE-2.146)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 6;

León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. Anónima, distribución León; la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, de 20 metros de longitud y centro de transformación interior, en cabina prefabricada, de 630 KVA, a 20.000/380-220 Voltios, en "Hogar del Pensionista", calle Dos de Mayo, Vellido del Río Carrión.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la termina-

ción de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avda. Modesto Lafuente, número 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 11 de julio de 1989. — El Delegado Territorial accidental, José Antonio Sacristán Rodríguez.

3507

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE-2.164)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, entre los centros de transformación de Avenida Casado del Alisal, Sindicatos (AISS) y Centro Bigar, en Avenida Casado del Alisal, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, Plaza de Abilio Calderón y calle Felipe Prieto, de Palencia, "desvío por construcción de aparcamiento en la Plaza de Abilio Calderón).

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconoci-

miento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 1 de agosto de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3887

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáiz, Recaudadora de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, le requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio, que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda

en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado "Boletín Oficial", ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de hasta el día 20 de agosto de 1989, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Núm. liquid.	Deudor	Municipio	Importe
Concepto: URBANA			
3499	Mercedes Seija Villanova	Guardo	22.214
4279	La misma	Idem	14.359
3921	Alejandro Santos Sastre	Idem	1.613
3922	El mismo	Idem	4.568
3923	Máximo García Baños	Idem	17.129
3924	El mismo	Idem	4.621
4399	El mismo	Idem	6.188
4215	Amelia Ruiz Marcos	Idem	1.675
5248	Josefa García Sanz	Idem	1.482
3637	José Luis Riesgo Caderot	Carrión de los Condes	3.968
3821	El mismo	Idem	10.580
3633	Jesús Samperiz Villegas	Idem	3.968
3825	El mismo	Idem	10.580
3632	Antonio Samperiz Moreira	Idem	6.080
3826	El mismo	Idem	16.210
3638	Francisco García Vázquez	Idem	3.968
3820	El mismo	Idem	10.580
3642	Antonio García Malanda	Idem	3.968
3816	El mismo	Idem	10.580
3645	María Angeles More Prats	Idem	4.057
3813	La misma	Idem	10.817
3643	M. ^a del Carmen Sánchez Sevilla.	Idem	3.968
3815	La misma	Idem	10.580
3640	Margarita Matanza Alvarez	Idem	3.968
3819	La misma	Idem	10.580
3639	Melchor López Pérez	Idem	3.968
3818	El mismo	Idem	10.580
3822	M. ^a Carmen Hernández Martín.	Idem	13.266
3823	Angel Ortega Restoy	Idem	10.580
3694	Rafael Ruiz Izquierdo	A'ar del Rey	6.532
3829	Leonardo Gama Hoyos	Aguilar de Campoo	12.958
3896	Marcelino Pérez Cantero	Frómista	8.110
3905	Pedro Carrancio Carrión	Fuentes de Valdepero	100.095
3911	Fernando Antolín Rodríguez	Grijota	3.124
3936	Isabelino Rubio Rebolledo	Monzón de Campos	8.521
3937	Unión Industrial Palentina	Idem	4.407
3987	Luis Antonio Vicente González.	Osorno	2.495
3988	El mismo	Idem	799
3990	El mismo	Idem	823
4007	Julio Luengo	Nogal de las Huertas	187
4008	El mismo	Idem	181
4109	Ramón García Pereira	Herrera de Pisuerga	5.371
4089	El mismo	Idem	2.834
5084	El mismo	Idem	16.113
5074	El mismo	Idem	10.742
4165	Josefa Rilo Rocha	Tariego de Cerrato	1.730
4770	Teresa Payo Herrezuelo	Paredes de Nava	11.644
5429	La misma	Idem	6.143
4811	Desarrollo Regional, S. A.	Villada	22.429
4812	La misma	Idem	13.189
4813	La misma	Idem	16.981
4814	Balbina Aparicio Aguado y 4	Idem	2.494
4831	Mariano Arijá González	Astudillo	1.241
4832	Coha, S. A.	Idem	6.644
6550	Rafael Manuel Sanz Mtnez.	Mudá	3.847
Concepto: RUSTICA			
6156	Enrique Quirce Fernández	Astudillo	6.410

3848

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Ignacio Delgado, Presidente de la Junta Vecinal, con domicilio en Arbejal (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Pisuerga, en término de Arbejal (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 59 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Campera Grande. El perímetro es de 1,40 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de agosto de 1989. —
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3926

Confederación Hidrográfica del Duero*Información pública*

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Polígono Industrial al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Pomar de Valdivia.

Nota - Anuncio

Las obras proyectadas son:
Tres líneas de tratamiento para poner en funcionamiento por sucesivas fases a medida que el Polígono se vaya desarrollando.

Cada línea consta de dos semilíneas con:

—Un decantador digestor de planta circular de 3,50 m. de diámetro y 4,90 metros de profundidad, con un volumen de áridos de 22,21.

—Un lecho bacteriano de planta circular de 3,50 m. de diámetro y 2,90 de profundidad.

Antes de los decantadores digestores van colocadas dos rejillas de desbaste en serie, un desarenador y un pozo de bombeo.

Las aguas tratadas del Polígono Industrial se vierten al cauce del río Pisuerga, en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de mayo de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2750

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Gutiérrez Cabezón, con domicilio en Bárcena de Campos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Valdavia, en término de Bárcena de Campos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 9 árboles situados en el cauce del río Valdavia, en el paraje El Arenal. El perímetro es de 1,20 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para

su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2992

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto-Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente de apremio administrativo núm. 95/89, contra el deudor a la Hacienda Municipal DAVID RODRIGUEZ, S. A., se ha dictado respecto del mismo la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto por ser imposible la notificación personal por encontrarse la deudora en paradero desconocido:

“*Diligencia:* Tramitándose en esta Recaudación Municipal de mi cargo el expediente de apremio administrativo número 95/89, contra el deudor a la Hacienda Municipal DAVID RODRIGUEZ, S. A., conforme a las facultades que me confiere el vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por decreto núm. 3154 de 14 de noviembre de 1968, y en virtud de la Providencia de Apremio dictada por el Ilustrísimo señor Alcalde en fecha 5-12-1988, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se expresan, por los descubiertos que, igualmente, se relacionan:

Descripción de los bienes: 1.—URBANA. — Edificio al sitio conocido de “Barrio de San Sebastián”, a las afueras del mercado. Consta de cochera, cuadra y almacén. Tiene una superficie de 512,40 metros cuadrados, todos edificadas, de los que 72,30 corresponden a la cochera, 20,90 a la cuadra, 350,20 a un almacén para lanas y 70 a otro local. Linda: derecha, solar de David Rodríguez, S. A.; izquierda, solar del Ayuntamiento de Palencia; y frente, calle sin nombre que baja al río Carrión. Inscrita al tomo 1.426, folio 239, finca núm. 10.899, inscripción tercera.

2.—URBANA. — Edificio construido sobre el antiguo Batán y solar, destinado a fábrica de mantas, sito sobre las aguas del río Carrión, en el Barrio denominado San Sebastián, a las afueras del Mercado. Mide toda la finca 1.444,59 metros cuadrados, de los que 1.040,19 están edificadas de la siguiente forma: un local destinado a los telares, de 213,16 metros cuadrados; un local destinado a almacén, de 284,60 metros cuadrados; y cuatro locales de 284,75, 195,36, 404,40 y 82,32 metros cuadrados, respectivamente. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur y Oeste, río Carrión; y Este, calle sin nombre que partiendo de la Avenida de Valladolid, conduce al río. Inscrita al tomo 1.426, folio 235, finca núm. 17, inscripción 19.^a.

Concepto de los débitos: Contribución Territorial Urbana, ejercicio de 1988, del inmueble sito en la calle Extramuros del Mercado, núm. 2.

Cuantía de los débitos: Un total de cuatrocientas trece mil quinientas cuarenta y nueve pesetas (413.549), entre principal (261.291), recargo de apremio (52.258) y costas, gastos e intereses que se presupuestan para el procedimiento de apremio (100.000). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Palencia a favor del Excelentísimo Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor DAVID RODRIGUEZ, S. A., a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expíbase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, a Depositaria de Fondos para la autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado reglamento. La presente diligencia podrá ser recurrida en reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes y la resolución que, en su día, dicte, podrá ser recurrida ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la resolución, si fuere expresa, o de un año desde la interposición del recurso de reposición, si fuere tácita.

Palencia, 10 de agosto de 1989. — El Recaudador (firmado y sellado).

Y, para que sirva de notificación a DAVID RODRIGUEZ, S. A., confor-

me al art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, 11 de agosto de 1989. — El Recaudador, Emilia-no Relea Porro.

3997

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Padrón de solares sin edificar.
- Idem de recogida de basuras.
- Idem de entrada de vehículos a través de aceras.
- Idem de rodaje y arrastre de vehículos.
- Idem de desagüe de canalones.
- Idem de voladizos sobre vía pública.
- Idem de portadas, escaparates y vitrinas.
- Idem de solares sin cercar o en mal estado.
- Idem de fachadas en mal estado.
- Idem de tenencia de perros.
- Idem de letreros.
- Idem de agua pueblos.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 16 de agosto de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

4015

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

Padrón impuesto sobre publicidad, año 1989.

Padrón tasa por recogida domiciliar de basuras, año 1989.

Padrón tasa por portadas, escaparates y vitrinas, año 1989.

Tributo con fin no fiscal sobre perros.

Castrejón de la Peña, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4016

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el núm. 3 del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más, podrán formularse por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4016

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Recogida domiciliar de basuras.
- Alcantarillado.
- Expedición de documentos administrativos.
- Licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castrejón de la Peña, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4016

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrejón de la Peña, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4016

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.
- Prestación del servicio de piscinas.
- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castrejón de la Peña, 10 de agosto de 1989. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4016

CEVICO DE LA TORRE

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expe-

diente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4018

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—De alcantarillado.

—Por recogida de basuras.

—Por licencia de apertura de establecimientos.

—Por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4019

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

—Suministro de agua, gas y electricidad.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Tránsito de ganado y animales.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4020

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras "Pavimentación de calle las callejas y otras en Cevico de la Torre", núm. 133/1989, en virtud de las facultades delegadas por la Diputación Provincial, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que por los interesados puedan formularse y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4022

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, el Proyecto Técnico de la obra "Pavimentación de calle Las Calleja y otras en Cevico de la Torre", número 133/89, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4023

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, el Proyecto Técnico de la obra "Construcción de Piscina Municipal segunda fase", redactado por el señor Arquitecto don Angel García Puertas, con un presupuesto de 8.000.100 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4024

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por subasta del aprovechamiento de áridos de la finca propiedad de este Ayuntamiento, parcela 26, polígono 13, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Adjudicación por subasta del aprovechamiento de áridos de la finca núm. 26, polígono 13, propiedad de este Ayuntamiento, con una extensión de 15 Ha., 22 a.

Tipo. — 15.150.000 pesetas al alza, pagaderas de la siguiente forma: primer año: 3.600.000 pesetas.; segundo año: 3.600.000 pesetas.; tercer año: 3.600.000 ptas.; cuarto año: 3.450.000 pesetas.; quinto año: 150.000 pesetas.; sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 150.000 ptas., incrementándose dicha renta anual en el tanto por ciento que experimente a su vez, el Índice de Precios al Consumo.

Duración. — Diez años, a partir del primero de septiembre de 1989.

Garantías. — Provisional: dos por ciento del tipo de licitación. Definitiva:

cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría municipal conforme al modelo que se inserta, durante el plazo de veinte días siguientes hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina. A la proposición deberá de acompañarse justificante de la constitución de la garantía provisional y declaración de capacidad.

Apertura de plicas. — A las doce horas del primer día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, con capacidad para contratar, con domicilio en ..., provisto del D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento de la finca núm. 26, del polígono 13 del Ayuntamiento de Dueñas, se compromete a tomar el arriendo por diez años, ofreciendo la cantidad de ... (en número y letra). Al efecto declara que conoce y acepta todas las condiciones señaladas en el referido pliego.

... a... de ... de 1989.

(Firma del proponente).

Dueñas, 3 de agosto de 1989. — El Alcalde accidental (ilegible).

3906

GUARDO

EDICTO

Por don Fortunato Mata Hospital, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, con emplazamiento en Guardo (Palencia), Avda. Santander, núm. 103.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Guardo, 8 de junio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

2937

VALDE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria cele-

brada el día 6 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 39/1989, titulada "Pavimentación de calles en los cuatro núcleos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde Ucieza, 15 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4029

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Doña Juana Rebanal Martín, solicita de este Ayuntamiento licencia para adaptación de local para bar en Cardaño de Abajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.5 del Real Decreto 2816/82, a fin de que puedan ser presentadas las alegaciones, individuales o colectivas, que se estimen oportunas, por plazo de diez días.

Velilla del Río Carrión, 9 de agosto de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3957

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de julio de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Consignación anterior: 274.908 pesetas.

Aumentos: 2.040 pesetas.

Total: 276.948 pesetas

2. Compras de bienes corrientes y de servicio.

Consignación anterior: 952.653 pesetas.

Aumentos: 15.000 pesetas.

Total: 967.653 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Consignación anterior: 97.243 pesetas.

Total: 97.243 pesetas.

6. Inversiones reales.

Consignación anterior: 1.200.602 pesetas.

Aumentos: 1.374.398 pesetas.

Total: 2.575.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.391.438 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco.

4014

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 41/89, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco.

4027

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 41/89, titulada "Pavimentación de calles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda ex-

puesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villabasta de Valdavia, 14 de agosto de 1989. — El Alcalde, Miguel Franco. 4028

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 58-59/89, titulada "Pavimentaciones en Villamelendro y Villasila", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 4021

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 58-59/89, titulada "Pavimentaciones en Villamelendro y Villasila", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasila de Valdavia, 14 de agosto de 1989.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 4026

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de julio de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
 Consignación anterior: 793.033 pesetas.
 Aumentos: 5.585 pesetas.
 Total: 798.618 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
 Consignación anterior: 1.005.461 pesetas.
 Aumentos: 222.892 pesetas.
 Total: 1.228.353 pesetas.
3. Intereses.
 Consignación anterior: 30.000 pesetas.
 Total: 30.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
 Consignación anterior: 341.666 pesetas.
 Total: 341.666 pesetas.
6. Inversiones reales.
 Consignación anterior: 3.473.575 pesetas.
 Aumentos: 1.251.425 pesetas.
 Total: 4.725.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
 Consignación anterior: 45.000 pesetas.
 Total: 45.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.479.902 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdavia, 11 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3983

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO

EDICTO

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión del día 13 de julio

de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo; por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	72.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	575.090
6. Inversiones reales	136.854
7. Transferencias de capital	500.000
TOTAL	1.283.854

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos.	607.437
4. Transferencias corrientes	450.000
5. Ingresos patrimoniales.	226.417
TOTAL	1.283.854

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace constar que en esta Entidad Local Menor no existe ningún puesto de trabajo, ni de Funcionarios de carrera, ni laboral fijo o de duración determinada.

Valdecañas de Cerrato, 16 de agosto de 1989. — El Presidente, Pedro Barcenilla Pérez. 4017

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose recibido el Padrón de Contribución Urbana, correspondiente al término municipal, relativo al año 1989, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN
 Cervatos de la Cueva 3986